



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.814.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente administrativo Letra "E" - N° 154096-2 - Fichero N° 52, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 02907; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Primaria Común Diurna N° 652 Villa Podio solicitó oportunamente a la Municipalidad que considerara la crítica situación que afronta el establecimiento como consecuencia de la existencia, en el terreno donde está enclavada, de más de un pozo absorbente, cuyas capacidades se encuentran colmadas en virtud del uso a que están sometidos, dado que se trata de un establecimiento cuyo Comedor Escolar cuenta con significativo número de comensales.-

Que en la actualidad dicha situación ha alcanzado su punto crítico dado que ha sido necesario proceder, por razones de seguridad a la clausura de dos ámbitos de trabajo del establecimiento, como son, el Salón de Usos Múltiples y la Carpintería.-

Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, a través de la Dirección de Estudios y Proyectos, ha elaborado los planos de proyecto para conexión de la Escuela N° 652 Villa Podio a la red cloacal, y de la respectiva estación de bombeo con los cómputos de material y la estimación presupuestaria de los mismos.-

Que habiendo sido solicitada por la Dirección de la Escuela, la correspondiente inspección técnica de la Dirección de Construcciones y Equipamiento Social del Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda, se realizó en el mes de abril de 1995 una Orden de Servicio suscripta por el Técnico Roberto Pereyra, Supervisor de la Sub-Dirección General de Conservación y Ampliaciones del organismo oficial, en la que deja constancia del peligro de derrumbe de tres pozos negros del establecimiento, al que se agrega un cuarto sito en el patio, y se ordena el trámite de solicitud de partidas al Ministerio, a los efectos de dar solución integral y definitiva al problema.-

Que como consecuencia de las mencionadas actuaciones la Escuela N° 652 recibió las partidas para la ejecución de la obra interna de desagües cloacales del establecimiento, hecho que fue comunicado a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio.-

Que por nota N° 44394 del 19 de julio de 1995 la Dirección de la Escuela N° 652 solicita a la Municipalidad, la supervisión técnica de la ejecución de la obra y la realización de las tareas correspondientes a las conexiones externas del edificio que lo vincularán a la red.-

Que la Subsecretaría de Obras Públicas de la Municipalidad estima posible la ejecución de lo solicitado con personal técnico de la misma, adjuntando para ello el correspondiente presupuesto desglosado, el que podría ser cubierto con los recursos que se asignaran a la Escuela N° 652, por el Fondo de Asistencia Educativa correspondientes al Tercer Trimestre de 1995.-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

Que la Asociación Cooperadora de la Escuela N° 652 Villa Podio asumirá la administración de los recursos y la contratación de la empresa que efectúe las obras internas con los fondos suministrados al efecto por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, según informe de la Dirección del establecimiento.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Autorízase la ejecución de la instalación externa necesaria para la conexión a la red de desagües cloacales, de la Escuela Primaria Común Diurna, N° 652 Villa Podio, sita en la Concesión 299 - Manzana X 13 de esta ciudad.-

Art. 2º) Establécese que el presupuesto de las obras a que hace referencia el artículo 1º es de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 1.566,33.-) y se imputarán a las partidas del Fondo de Asistencia Educativa (3er. trimestre).-

Art. 3º) La Secretaría de Obras y Servicios Públicos afectará el personal de ejecución y supervisión para la obra descripta.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veinticuatro días del mes /
de agosto de mil novecientos //
noventa y cinco.-----

Dña. LILIAN LANDA de BO. GIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela